



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

REC. No. 1472/10 NOV 2010, NIT 844.003.177-0 DANE 285001001773

CORREGIMIENTO EL MORRO

Página 1 de 9

ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL

GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA EJECUTORA
RECTORIA

NUMERO
ANM-RE 011-2026

FECHA
03/08/2026

INFORMACION GENERAL

TIPO DEL GASTO	FUNCIONAMIENTO
OBJETO DEL GASTO	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE YOPAL
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL, MANUAL INTERNO DE CONTRATACION de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001
RECTOR	FERNANDO AUGUSTO PAREDES DIAZ

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que la educación, como derecho constitucional fundamental, debe ser garantizada por el Estado en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que este derecho constituye además un servicio público, dada su función social y su carácter obligatorio a cargo del Estado. En este sentido, la prestación del servicio educativo no se limita únicamente al componente académico, sino que implica el desarrollo de acciones integrales orientadas a garantizar el acceso a bienes y servicios esenciales. Estas acciones permiten a los estudiantes disponer de ambientes de aprendizaje adecuados, seguros y óptimos para el desarrollo de sus competencias y su formación integral.

La Institución Educativa Antonio Nariño del Municipio de Yopal, es un Establecimiento Público regido por el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 que contiene las disposiciones y lineamientos para el funcionamiento de las instituciones educativas y reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados.

El Decreto 1075 de 2015 define los FSE en el artículo 2.3.1.6.3.2 como "cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal".

Es importante señalar que el servicio educativo en el municipio de Yopal presenta limitadas condiciones de acceso y permanencia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a las Instituciones y sedes educativas. La causa principalmente es la baja capacidad que tiene la entidad territorial para mantener la tasa de cobertura bruta, sumado a la constante presencia del riesgo de aumento en las tasas de deserción (preescolar, y media oficial) y reprobación (básica secundaria oficial). Para el caso puntual de las IEO que hacen parte de este proyecto, la principal que limita el acceso está relacionada con las inadecuadas estrategias de movilidad para la permanencia de los estudiantes ubicados en este importante sector educativos del municipio.

La Secretaría de Educación Municipal viene desarrollando diversos programas y estrategias orientadas al fortalecimiento de la calidad para el sector educativo urbano y rural, con el propósito de atender los problemas que lo afectan, acciones orientadas al diseño e implementación de estrategias pedagógicas de carácter flexibles para facilitar el acceso y permanencia de niños, niñas y jóvenes a la educación y al desarrollo de procesos de formación y acompañamiento a los docentes que les permitan mejorar la calidad, pertinencia y relevancia de sus prácticas pedagógicas



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

REC. No. 1472/10 NOV 2010, NIT 844.003.177-0 DANE 285001001773		
CORREGIMIENTO EL MORRO		Página 2 de 9
ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL		GESTION DOCUMENTAL
DEPENDENCIA EJECUTORA RECTORIA	NUMERO ANM-RE 011-2026	FECHA 03/08/2026

Conforme a lo anterior, la secretaria de educación analizó el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE YOPAL y determinó que el mismo está contenido en el Plan de Desarrollo del Municipio "YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027" y responde a desafío: TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL. Sector: Educación. Programa: YOPAL EDUCADA CON CALIDAD, PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD PARA TODOS. Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN CON PERTINENCIA Y CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN FUTURO CON OPORTUNIDAD EN YOPAL. BPIN 2024850010039. Actividad: GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, Y PRIORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE YOPAL.

Con fundamento en el concepto favorable emitido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, en la apropiación presupuestal respaldada por el CDP No. 1400.40.5.2026-1476 de la vigencia 2026, así como en la incorporación del proyecto al Plan de Desarrollo "Yopal para Todos 2024-2027", la Secretaría de Educación del Municipio de Yopal, mediante la Resolución No. 0727 del 22 de abril de 2026, autorizar la transferencia de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$35.083.050) al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Antonio Nariño, con el fin garantizar la operación continua y eficiente de dos (2) vehículos tipo buseta, identificados con placas OSE-802 y OSE-803, asignados al establecimiento educativo en el corregimiento de El Morro para la prestación del servicio de transporte escolar. La disponibilidad y funcionamiento adecuado de estos vehículos es indispensable para asegurar el acceso, la permanencia y la asistencia regular de un aproximado de 580 estudiantes al sistema educativo oficial, especialmente aquellos que residen en zonas rurales y de difícil acceso.

Dada la necesidad, la Institución Educativa, considera pertinente realizar el presente proceso de contratación por intermedio de una persona natural o jurídica para SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar.

La contratación objeto de este estudio se encuentra amparado en el Plan de compras aprobado por la Institución Educativa, y se puede establecer que existe disponibilidad presupuestal para realizar el presente proceso de contratación.

ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

Se establece el siguiente análisis del sector, con el fin de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa y de la contratación pública, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del bien y/o servicio y las ventajas que representa para la Institución Educativa, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y en general demás condiciones previstas por las partes.

Perspectiva legal

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

REC. No. 1472/10 NOV 2010, NIT 844.003.177-0 DANE 285001001773		
CORREGIMIENTO EL MORRO		Página 3 de 9
ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL		GESTION DOCUMENTAL
DEPENDENCIA EJECUTORA RECTORIA	NUMERO ANM-RE 011-2026	FECHA 03/08/2026

El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de contratación por régimen especial, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y el reglamento interno de contratación de la Institución Educativa. En este sentido, se elabora el presente estudio previo para un proceso contractual de cuantía inferior a 20 SMLMV, en atención a lo establecido en la Ley 715 de 2001.

Perspectiva comercial, técnica y organizacional

Las actividades económicas sobre las cuales recae el objeto de la presente contratación se encuentran enmarcadas dentro del sector terciario de la economía, el cual se encuentra conformado tanto por el subsector servicios como por el subsector comercio, específicamente la Distribución y venta de combustible a través de estaciones de servicio.

Comercialmente en Colombia, el precio de los combustibles es regulado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, adscrita al Ministerio de Minas y Energía. Los precios de la gasolina y el ACPM presentan variaciones periódicas, derivadas de factores regulatorios, económicos y logísticos, razón por la cual el análisis debe considerar referencias locales actualizadas.

Con respecto al análisis técnico, el presente proceso se acoge a los estudios y análisis realizados por la Secretaría de Educación Municipal, los cuales sirvieron como fundamento para el giro de los recursos de transferencia a la Institución Educativa. En dicho marco, se precisan las especificaciones técnicas necesarias para el suministro de combustible de los vehículos OSE-802 y OSE-803, la operación continua del servicio de transporte escolar.

Como parte de la gestión organizacional la Institución Educativa Antonio Nariño requiere realizar un proceso de contratación, con una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad en el área, con el fin de asegurar la disponibilidad permanente de combustible para los vehículos institucionales asignados.

De esta manera se pretende realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos. Igualmente se requiere estructurar y consolidar actividades tendientes a mejorar los procesos educativos en la Institución Educativa.

Perspectiva Económica

El componente económico se elaboró con base en recursos asignados mediante Transferencias del Municipio de Yopal No. 0727 del 22 de abril de 2026, con una apropiación disponible de \$14.827.050, destinados a financiar el suministro de combustible ACPM/DIESEL necesario para la movilidad de las busetas de placas OSE 802 y OSE 803, proyecto que corresponde al Plan de desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024 – 2027"; Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN CON PERTINENCIA Y CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN FUTURO CON OPORTUNIDAD EN YOPAL; Actividad: GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, Y PRIORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE YOPAL, viabilizado y aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Yopal.

Para el presente proceso, se reconoce que el mercado de combustibles líquidos en Colombia opera bajo un régimen de Libertad Vigilada para la comercialización minorista. Para la comparación de precios del mercado al momento de la asignación de recursos, se tomó como documento referente oficial la Circular N° 228 de 2025, expedida por la dirección ejecutiva de la comisión de regulación de energía y gas, CREG, de conformidad con la resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el ministerio de hacienda y crédito público y el ministerio de minas y energía mediante la resolución 40193, en la cual se publican los precios vigentes a partir del 1 de enero de 2026.



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

REC. No. 1472/10 NOV 2010, NIT 844.003.177-0 DANE 285001001773

CORREGIMIENTO EL MORRO

Página 4 de 9

ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL

GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA EJECUTORA
RECTORIA

NUMERO
ANM-RE 011-2026

FECHA
03/08/2026

Dado que el precio del combustible es un valor regulado pero sujeto a fluctuaciones mensuales decretadas por el Gobierno Nacional, el contrato se fundamenta en una metodología de precio unitario variable, asegurando que el gasto se ajuste estrictamente a la realidad del mercado al momento del suministro.

Bajo esta premisa, se realizó sondeo de precios en el mercado minorista de Yopal, soportado en dos (2) cotizaciones formales de diversas Estaciones de Servicio (EDS) de la ciudad, que se anexan al estudio. A través de este sondeo, se constató que el valor comercial promedio actual para el ACPM (DIESEL) es de ONCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$11.715) por galón, valor que se toma estrictamente como indicativo de la realidad del mercado actual.

ANALISIS PRECIOS UNITARIO POR GALON EN EL MERCADO LOCAL

DESCRIPCION DEL SERVICIO	COTIZACION 1 DISTRACOM SA	COTIZACION 2 IMR SAS	VR PROMEDIO (PVP) DE REFERENCIA
SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE YOPAL	\$ 11.590	\$ 11.840	\$ 11.715

➤ Comportamiento del gasto histórico

La Institución educativa, en años anteriores ha realizado los siguientes procesos de contratación relacionados con el presente objeto:

Año	N° Contrato	Contratista	Objeto	valor
2023	005	JHEISON EDGARDO CAMARGO PEREZ	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LAS BUSFAS DE PLACAS OSE-802 Y OSE-803 ENTREGADAS EN COMODATO POR EL MUNICIPIO DE YOPAL, PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE YOPAL	\$ 2 1.420.000
2024	006	INVERSIONES MOJICA RODRIGUEZ SAS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BUSETAS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL CORREGIMIENTO EL MORRO DEL MUNICIPIO DE YOPAL	\$ 19.889.100
2025	016	INVERSIONES MOJICA RODRIGUEZ SAS	REALIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR GALON, CONFORME AL PRECIO REGULADO VIGENTE AL MOMENTO DEL SURTIDO PARA LA OPERACIÓN DE LAS BUSETAS ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE YOPAL	\$ 3.900.000

➤ Análisis de la demanda

La Institución Educativa verifico las condiciones particulares que tienen objetos similares al presente proceso de contratación de la institución educativa, como también otras instituciones educativas del orden regional, en la página se SECOP II:

ESCUELA INDUSTRIAL 20 DE JULIO	2025-048	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA GRANJA DE PRÁCTICAS DE LA INSTITUCIÓN.	Presentación de oferta	1/11/2025 1:18 PM (UTC -5 - 1.248.000 COP	Publicado	Detalle
INSTITUCION EDUCATIVA SILVANO CAICEDO GIRON	026	SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y ACEITE	Presentación de oferta	29/09/2025 2:18 PM (UTC -5 - 4.874.374 COP	Publicado	Detalle



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

REC. No. 1472/10 NOV 2010, NIT 844.003.177-0 DANE 285001001773

CORREGIMIENTO EL MORRO

Página 5 de 9

ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL

GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA EJECUTORA
RECTORIA

NUMERO
ANM-RE 011-2026

FECHA
03/08/2026

➤ **Análisis de la oferta:** Considerando la disponibilidad de proveedores a nivel nacional, regional y específicamente en la jurisdicción del municipio de Yopal (Casanare), se concluye lo siguiente:

1. Que existe pluralidad de oferentes con capacidad e idoneidad, legalmente constituidos que certifican el cumplimiento de su actividad.
2. Cualquiera de las empresas o personas naturales del sector de hidrocarburos pueden contratar de forma directa o indirecta con entidades públicas.

➤ **Análisis económico que soporta el valor estimado del contrato**

Se establece como presupuesto oficial del proceso el valor asignado mediante la resolución de Transferencia Municipal de Yopal No. 0727 del 22 de abril de 2026, con una apropiación disponible de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$7.413.525) M/CTE para el suministro de combustible de las busetas escolares de placas OSE802 y OSE803.

Dadas las condiciones especiales del suministro de combustible bajo el régimen de libertad vigilada, el contrato se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable, hasta por el monto máximo asignado, de conformidad con el precio vigente del ACPM, acorde a la regulación expedida por la CREG y el Ministerio de Minas y Energía, por lo que las cantidades finales dependerán del comportamiento de los precios oficiales al momento de cada tanqueo.

PRESUPUESTO OFICIAL	De acuerdo con el análisis realizado se determina que el valor estimado para la presente contratación es de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$7.413.525) M/CTE, provenientes de la Transferencia Municipal No. 0727 de 2026.			
IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y ACTIVIDAD ECONOMICA	Los bienes objeto del presente proceso se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC):			
	Código - segmento	Código - familia	Código - clase	Nombre - producto
	15000000	15100000	15101500	Petróleo y Destilados
	El proponente deberá estar clasificado en el RUT y Cámara de Comercio, en alguno de los siguientes Códigos CIU 4731 , o en cualquier otro que guarde relación directa con el objeto contractual.			
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR				
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE YOPAL			
LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA	Municipio de Yopal – Casanare.			
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.			



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

REC. No. 1472/10 NOV 2010, NIT 844.003.177-0 DANE 285001001773		
CORREGIMIENTO EL MORRO		Página 6 de 9
ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL		GESTION DOCUMENTAL
DEPENDENCIA EJECUTORA RECTORIA	NUMERO ANM-RE 011-2026	FECHA 03/08/2026

SUPERVISION	Será ejercida por el rector o quien se delegue para tal fin.								
REGIMEN JURIDICO APLICABLE	La Institución Educativa la Antonio Nariño, adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Régimen especial de cuantía inferior a 20 SMMLV, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación de la IE, en concordancia con el decreto 1075 de 2015, y el artículo 13 de la ley 715 de 2001.								
CARACTERÍSTICA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	Para la ejecución se requiere: <table><tr><td>ITEM</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>MEDIDA</td></tr><tr><td>1</td><td>Combustible ACPM – vehículos de placas OSE 802 y OSE 803</td><td>Galón</td></tr></table>			ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	1	Combustible ACPM – vehículos de placas OSE 802 y OSE 803	Galón
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA							
1	Combustible ACPM – vehículos de placas OSE 802 y OSE 803	Galón							
ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con la Institución Educativa a realizar las actividades que se relacionarán a continuación, de conformidad a su disponibilidad de tiempo y sin ninguna subordinación: 1) Hacer la respectiva entrega del combustible en la estación de gasolina más cercana a la Institución Educativa, conforme a las condiciones de calidad y características técnicas exigidas, hasta el valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$7.413.525). 2) Hacer la entrega del combustible únicamente a las busetas de la institución identificadas con las placas OSE802 y OSE803, dentro de los plazos contractuales pactados. 3) Atender las observaciones que quien ejerce la supervisión del presente contrato. 4) Informar a la supervisión del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 5) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 1. Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato. 3. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato								
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO									
VALOR	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$7.413.525).								
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS	La Institución Educativa cancelará al contratista: Pagos parciales, de acuerdo con el suministro efectivamente realizado conforme al Precio de Venta al Público (PVP) regulado al momento del suministro, previa presentación de la factura electrónica, certificación de cumplimiento suscrita por la supervisión, soporte de pago al sistema de seguridad social; para el último pago, además de los requisitos anteriores, la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes								



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

REC. No. 1472/10 NOV 2010, NIT 844.003.177-0 DANE 285001001773		
CORREGIMIENTO EL MORRO		Página 7 de 9
ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL		GESTION DOCUMENTAL
DEPENDENCIA EJECUTORA RECTORIA	NUMERO ANM-RE 011-2026	FECHA 03/08/2026

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nombre del Rubro	Código Rubro	Valor
	Combustibles y mantenimiento vehículos	2232	\$ 7.413.525
	Fuente: Tr. Municipal R0727		

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La capacidad jurídica y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta más favorable (menor valor) del presupuesto oficial asignado, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados, factores de calidad del servicio exigido por la institución educativa.

La IE los clasificara como HABILITADO, NO HABILITADO

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO: Se tomarán como requisitos mínimos habilitantes dentro de este proceso de selección, los siguientes:

- Carta de presentación de la propuesta
- Registro único Tributario (RUT) con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta, **códigos CIU 4731**, entre otros que guarden relación directa con el objeto contractual.
- Fotocopia de la cedula
- Copia de la libreta militar de la persona natural o representante Legal si es persona jurídica o certificación de definición de situación militar. Se dará aplicación a las excepciones establecidas en la ley 1861 de 2017.
- Certificado de matrícula mercantil (para personas naturales) o certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la entrega de la propuesta. Dicho certificado deberá incluir como parte de la actividad económica registrada cualquiera de los siguientes **códigos CIU: 4731**, entre otros que guarden relación directa con el objeto contractual.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación. (Fecha de expedición no mayor a 30 días); de la empresa y su representante legal si es persona Jurídica.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación. (Fecha de expedición no mayor a 30 días) de la empresa y su representante legal si es persona Jurídica.
- Consulta de antecedentes judiciales, medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia.
- Si es Persona Jurídica Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o contador o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal o contador debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios). En todos los casos deberá presentar la Planilla con pago de aportes del último mes.
- Si es Persona Natural, deberá presentar Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del último mes.
- Certificado REDAM

REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

- ✓ **FICHA TECNICA:** Se deberá describir las características técnicas de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, debidamente suscrita por el oferente. Esta descripción podrá incluirse dentro de la oferta económica o como anexo de la misma.



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

REC. No. 1472/10 NOV 2010, NIT 844.003.177-0 DANE 285001001773

CORREGIMIENTO EL MORRO

Página 8 de 9

ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL

GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA EJECUTORA
RECTORIA

NUMERO
ANM-RE 011-2026

FECHA
03/08/2026

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar su experiencia mínima con un contrato cuyo objeto sea igual o similar a la proyectada en el objeto a contratar, con algunas de las siguientes alternativas: • Copia del Contrato(s) y/o Acta(s) de liquidación del contrato. • Certificación expedida por el representante legal, en el cual conste la relación de cada uno de los contratos, nombre contratista, número del contrato, objeto, valor, plazo de ejecución, fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, o conforme lo establece la Ley para efectos de soportar experiencia.

REQUISITOS ECONOMICO

✓ **OFERTA ECONÓMICA**, la cual deberá discriminar, valores unitarios, impuestos según el régimen tributario, y el porcentaje, así mismo deberá estar suscrita por el oferente.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, la institución Educativa, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo de cumplimiento	El contratista no cumple con las obligaciones derivadas del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	1	2	Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de abastecimiento del proveedor.	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	CONTRATISTA	Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte de la supervisión del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato.	Durante la ejecución del contrato	Suscripción del acta de inicio	A través de la supervisión del contrato	Cada que se presente el evento



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

REC. No. 1472/10 NOV 2010, NIT 844.003.177-0 DANE 285001001773

CORREGIMIENTO EL MORRO

Página 9 de 9

ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL

GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA EJECUTORA
RECTORIA

NUMERO
ANM-RE 011-2026

FECHA
03/08/2026

2	CONTRATISTA	Que proveedor cuente con fuentes alternas de suministro. Realizar supervisión permanente durante la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	5	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato	Suscripción acta de liquidación del contrato	A través de la supervisión del contrato	Permanente
---	-------------	--	---	---	---	------	---	-------------------------	-----------------------------------	--	---	------------

GARANTIAS

La Institución Educativa Antonio Nariño determinó un riesgo bajo asociado al objeto contractual, en razón a la naturaleza, cuantía y forma de pago. Por tratarse de un contrato de cuantía inferior a 20 SMMLV en el cual el pago se efectuará previo recibido a satisfacción del suministro, considera no exigir garantías.

La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general en el principio de economía, de conformidad con lo establecido en el reglamento de contratación de la IE en concordancia con la Ley 1150 de 2007.

INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para efectos del presente proceso de selección no le son aplicables los Acuerdos Marco de Precios

FERNANDO AUGUSTO PAREDES DIAZ
Rector

Proyecto: *ELN*
Luz Elena Cifuentes Cárdenas
Contadora IE

INSTITUCION EDUCATIVA
ANTONIO NARIÑO (El Morro)
Nit. 844.003.177-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.00000012

DEPENDENCIA SOLICITANTE: RECTORIA

FECHA CERTIFICADO: Agosto 03 de 2026

VENCE: Diciembre 31 de 2026

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
CERTIFICA
QUE A LA FECHA EXISTE SALDO PRESUPUESTAL LIBRE DE AFECTACION PARA RESPALDAR
EL SIGUIENTE COMPROMISO

CODIGO DE RUBRO	RC	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECURSO/CONVENIO	VALOR DISPONIBLE	VALOR A DISPONER
2232	0103	Combustible y mantenimien	TMpal R0727/2026	7,413,525.00	7,413,525.00

OBJETO.

VALOR TOTAL

7,413,525.00

SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE YOPAL

EL PRESENTE CERTIFICADO TIENE 30 DIAS DE VIGENCIA A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICION



FERNANDO AUGUSTO PAREDES DIAZ
RECTOR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
RESOLUCIÓN APROBACIÓN N° 1472 DE NOVIEMBRE 9 DE 2010
REGISTRO DANE 285001001773
NIT: 844.003.177-0



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA N° ANM- RE 011-2026
03 de agosto de 2026

1. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Régimen Especial, que no excede de 20 SMMLV, en los términos del Decreto 1075 de 2015.

3. OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$7.413.525)

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa cancelará al contratista: Pagos parciales, de acuerdo con el suministro efectivamente realizado conforme al Precio de Venta al Público (PVP) regulado al momento del suministro, previa presentación de la factura electrónica, certificación de cumplimiento suscrita por la supervisión, soporte de pago al sistema de seguridad social; para el último pago, además de los requisitos anteriores, la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 012 del 3 de agosto de 2026 por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$7.413.525)

8. ACTIVIDADES CONTRACTUALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
1	Combustible ACPM – vehículos de placas OSE 802 y OSE 803	GALÓN

9. OBLIGACIONES A CUMPLIR

POR PARTE DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con la Institución Educativa a realizar las actividades que se relacionarán a continuación, de conformidad a su disponibilidad de tiempo y sin ninguna subordinación:

- 1) Hacer la respectiva entrega del combustible en la estación de gasolina más cercana a la Institución Educativa, conforme a las condiciones de calidad y características técnicas exigidas, hasta el valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$7.413.525).
- 2) Hacer la entrega del combustible únicamente a las busetas de la institución identificadas con las placas OSE802 y OSE803, dentro de los plazos contractuales pactados.
- 3) Atender las observaciones que quien ejerce la supervisión del presente contrato.
- 4) Informar a la supervisión del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- 5) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral

POR PARTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
RESOLUCIÓN APROBACIÓN N° 1472 DE NOVIEMBRE 9 DE 2010
REGISTRO DANE 285001001773
NIT: 844.003.177-0



2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato.
3. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato

10. LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA: Municipio de Yopal – Casanare

11. CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN. - El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del rector de la institución Educativa, de realizarlo será causal para terminar el contrato unilateralmente.

12. MECANISMO DE COMUNICACIÓN: Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito única y exclusivamente a través del correo electrónico ieanyopal@gmail.com o radicado en oficina de rectoría.

13. DOCUMENTOS Y REQUISITOS NECESARIOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR. -

Los documentos de carácter jurídico y técnico exigidos en el presente numeral, serán verificados por el rector de la Institución Educativa.

a) REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- Carta de presentación de la propuesta
- Registro único Tributario (RUT) con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta, códigos CIUU 4731, entre otros que guarden relación directa con el objeto contractual.
- Fotocopia de la cedula
- Copia de la libreta militar de la persona natural o representante Legal si es persona jurídica o certificación de definición de situación militar. Se dará aplicación a las excepciones establecidas en la ley 1861 de 2017.
- Certificado de matrícula mercantil (para personas naturales) o certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la entrega de la propuesta. Dicho certificado deberá incluir como parte de la actividad económica registrada cualquiera de los siguientes códigos CIUU: 4731, entre otros que guarden relación directa con el objeto contractual.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación. (Fecha de expedición no mayor a 30 días); de la empresa y su representante legal si es persona Jurídica.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación. (Fecha de expedición no mayor a 30 días) de la empresa y su representante legal si es persona Jurídica.
- Consulta de antecedentes judiciales, medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia.
- Si es Persona Jurídica Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o contador o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal o contador debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios). En todos los casos deberá presentar la Planilla con pago de aportes del último mes.
- Si es Persona Natural, deberá presentar Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del último mes. Esta debe estar a nombre propio, no se aceptan intermediarios administradores, mutuales, cooperativas y similares.
- Certificado REDAM

b) REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

- ✓ **FICHA TECNICA:** Se deberá describir las características técnicas de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, debidamente suscrita por el proponente. Esta descripción podrá incluirse dentro de la oferta económica o como anexo de la misma.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
RESOLUCIÓN APROBACIÓN N° 1472 DE NOVIEMBRE 9 DE 2010
REGISTRO DANE 285001001773
NIT: 844.003.177-0



- ✓ **EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA:** El proponente deberá acreditar su experiencia mínima con un contrato cuyo objeto sea igual o similar a la proyectada en el objeto a contratar, con algunas de las siguientes alternativas: • Copia del Contrato(s) y/o Acta(s) de liquidación del contrato. • Certificación expedida por el representante legal, en el cual conste la relación de cada uno de los contratos, nombre contratista, número del contrato, objeto, valor, plazo de ejecución, fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, o conforme lo establece la Ley para efectos de soportar experiencia.

c) REQUISITOS ECONOMICO

- **OFERTA ECONÓMICA**, la cual deberá discriminar, valores unitarios, impuestos según el régimen tributario, y el porcentaje, así mismo deberá estar suscrita por el oferente.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACION A OFERTAR	03 de agosto de 2026, desde las 12:00 m	I.E. Antonio Nariño Sede Principal, Cartelera Institucional.
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	05 de agosto de 2026, hasta las 12:00 m	I.E. Antonio Nariño Sede Principal, cartelera Institucional
VERIFICACION Y ACEPTACION DE LA OFERTA	05 de agosto de 2026, desde las 14:00 horas	
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta	Secretaría de la I.E. Antonio Nariño Sede Principal

15. CAUSALES DE RECHAZO: Serán causales de rechazo las siguientes situaciones:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución o la Ley.
- Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones o irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas no convalidadas o certificadas por el proponente.
- La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta económica.
- Cuando se presenten ofertas parciales.
- Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
- Cuando la información consignada y los documentos entregados con la propuesta no sea veraz, se encuentre incompleta o no se ajuste a los requerimientos establecidos.
- Cuando la propuesta se presente después de vencido el plazo establecido para el cierre del proceso de acuerdo al cronograma del proceso de selección.
- Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Institución, se estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo y no se logra demostrar que su valor responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta
- Si existe diferencia entre el valor ofertado y la totalidad de la propuesta económica.

16. DECLARATORIA DESIERTA:

La Institución Educativa, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: a) No se presenten ofertas. b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros previstos en la Invitación pública. c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
RESOLUCIÓN APROBACIÓN N° 1472 DE NOVIEMBRE 9 DE 2010
REGISTRO DANE 285001001773
NIT: 844.003.177-0



17. GARANTIAS

La Institución Educativa Antonio Nariño determinó un riesgo bajo asociado al objeto contractual, en razón a la naturaleza, cuantía y forma de pago. Por tratarse de un contrato de cuantía inferior a 20 SMMLV en el cual el pago se efectuará previo recibido a satisfacción de los bienes, considera no exigir garantías.

18. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La capacidad jurídica y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección. La Institución Educativa evaluará estos aspectos y clasificará a los proponentes como HABILITADO o NO HABILITADO, según corresponda.

La selección del contratista se hará de la siguiente manera:

- La escogencia del contratista recae sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando se satisfaga los requerimientos de calidad, servicios exigidos y el cumplimiento de los requisitos solicitados por la Institución.
- En caso de empate se escogerá a la propuesta que se presentó primero. La Institución Educativa revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si ésta no cumple, se verificará la segunda invitación con la mejor oferta y así sucesivamente.
- La Institución Educativa podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación de la oferta.

La presente invitación se fija en la cartelera de la institución educativa Antonio Nariño a partir de la fecha

FERNANDO AUGUSTO PAREDES DIAZ
Rector

Proyecto:
Luz Elena Cifuentes Cárdenas
Contadora Externa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
RESOLUCIÓN APROBACIÓN N° 1472 DE NOVIEMBRE 9 DE 2010
REGISTRO DANE 285001001773
NIT: 844.003.177-0



ACTA DE CIERRE Y RECIBO DE LAS OFERTAS

En la Rectoría de la Institución Educativa Antonio Nariño, corregimiento el Morro, municipio de Yopal, siendo las 12:00 horas del día 05 de agosto de 2026, se declara cerrada la etapa de presentación de ofertas para el proceso de contratación No. ANM-RE 011-2026, cuyo objeto es **SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE YOPAL**, según el cronograma del proceso, publicado el día 03 de agosto de 2026, en cartelera Institucional.

1. Las ofertas recibidas en medio físico dentro del plazo establecido corresponden a los siguientes proponentes:

N°	NOMBRE	IDENTIFICACION	FECHA Y HORA DE ENTREGA	N° Folios	VALOR OFERTA
1	DISTRACOM SAM	NIT. 811.009.788-8	05/08/2026 11:50 am	73	\$ 7.413.525

Nota: Las ofertas presentadas fuera del plazo no serán tenidas en cuenta en la etapa de evaluación, conforme a los principios de transparencia y oportunidad.

Sin perjuicio de los datos que se incluyen en el presente documento, la información relativa a cada proponente será objeto de verificación por parte de la Institución Educativa, conforme a los términos contemplados en el presente proceso de selección.

Para constancia se firma el cinco (05) días del mes de agosto de 2026.


FERNANDO AUGUSTO PAREDES DIAZ
Rector

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Yopal, 05 de agosto de 2026

Señores:

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

Atn. FERNANDO PAREDES DIAZ

Rector

Yopal

Referencia: **Presentación de Oferta – Proceso de selección ANM-RE 011-2026**

Yo, HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 9.310.679 de Corozal, obrando en representación de legal de DISTRACOM SA identificado con NIT811.009.788-8, me permito presentar oferta económica para el proceso de contratación cuyo objeto es: **“SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE YOPAL”** en atención a la invitación de la referencia.

De acuerdo con lo anterior, manifiesto que:

1. Conozco las condiciones de contratación y los acepto en su integridad.
2. Que en caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, con la integridad del objeto y obligaciones contractuales.
3. Cumpló con todos los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos.
4. Que quien presenta esta propuesta no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.
5. La información suministrada en la propuesta es veraz y verificable.
6. Anexo la documentación exigida, según lo estipulado en los términos del proceso.
7. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de DOS (02) MESES o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
8. Que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

Agradezco la oportunidad de participar y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



DISTRACOM SA

NIT. 811.009.788-8

R/L HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ

C.C. No. 9.310.679 de Corozal

Tel: 3126916967 - 3126602818

Correo: distracommilenium@distracom.com.co; comercialllanos@distracom.com.co

Calle 24 No. 13 – 02, Yopal - Casanare

ANEXO 1 — FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA
Proceso de selección ANM-RE 011-2026

Yopal, 05 de agosto de 2026

Objeto: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	VALOR UNITARIO (PVP REFERENCIA)
1	COMBUSTIBLE ACPM – VEHICULOS DE PLACAS OSE-802 Y OSE-803	GALÓN	\$11.590

Los precios aplican únicamente para esta oferta comercial, válidos y sujetos a cambios de precios establecidos por el Ministerio de Minas y Energía de Colombia.

VALOR TOTAL: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$7.413.525).

EL VALOR COTIZADO POR GALON INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, IMPUESTOS NACIONALES, Y MUNICIPALES, PÓLIZAS Y DEMÁS VALORES QUE IMPLICAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



DISTRACOM SA
NIT. 811.009.788-8

R/L HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ

C.C. No. 9.310.679 de Corozal

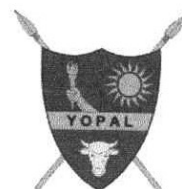
Tel: 3126916967 - 3126602818

Correo: distracommilenium@distracom.com.co ; comercialllanos@distracom.com.co

Calle 24 No. 13 – 02, Yopal - Casanare



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
RESOLUCIÓN APROBACIÓN N° 1472 DE NOVIEMBRE 9 DE 2010
REGISTRO DANE 285001001773
NIT: 844.003.177-0



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y EVALUACION OFERTA
CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL No. ANM-RE 011-2026

OBJETO: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

En la oficina de rectoría de la Institución Educativa Antonio Nariño, siendo las 2:15 p.m. del día 05 de agosto de 2026, se procedió a realizar la verificación y evaluación de la única oferta presentada dentro del término establecido.

Presupuesto oficial: \$7.413.525

CDP No. 012 del 03 de agosto de 2026

NOMBRE	FECHA ENTREGA	HORA
DISTRACOM SA	05/08/2026	11:50 am

Se verificó la capacidad jurídica y las condiciones técnicas del proponente como requisito habilitante.

1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y CAPACIDAD JURÍDICA:

UNICO OFERENTE: DISTRACOM SA		
DOCUMENTOS HABILITANTES	OBSERVACIONES	CUMPLE
Rut expedido por la Dian	Código CIU 4731	SI
Fotocopia de la cedula.		SI
Copia de libreta militar		SI
Certificado de Existencia y representación legal persona jurídica	Código CIU 4731	SI
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación de la representante legal y la empresa		SI
Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación, de la representante legal y la empresa		SI
Consulta de antecedentes judiciales, medidas correctivas e inhabilidades generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia	Presenta, no se reporta incurso en delitos sexuales con menores de 18 años	SI
Certificación de aportes al sistema de seguridad social suscrita por contador y Planilla de pago		SI
Certificado REDAM	Presenta, no se reporta inscrito como deudor de alimentos	SI
Carta de presentación de la propuesta		SI
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITADA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
RESOLUCIÓN APROBACIÓN N° 1472 DE NOVIEMBRE 9 DE 2010
REGISTRO DANE 285001001773
NIT: 844.003.177-0



2. VERIFICACION DE TECNICA:

REQUISITOS TECNICOS	UNICA OFERTA: DISTRACOM SA	
	CUMPLE	OBSERVACION
FICHA TÉCNICA	SI	La descripción técnica se encuentra detallada en la oferta económica debidamente suscrita
EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE	OBSERVACION
EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PROCESO.	SI	Presenta Certificación Contrato de Suministro 64-08-30010-17 del 01/09/2017, Certificación orden de compra 51211/2022, suscrita por Policía Nacional de Colombia.
RESULTADO VERIFICACIÓN TECNICA		HABILITADA

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico, la propuesta es declarada HABILITADA, procediéndose a la evaluación económica.

3. VERIFICACION ECONOMICA DE LA OFERTA:

No. Orden	NOMBRE	VALOR TOTAL	CUMPLE
1°	DISTRACOM SA	\$ 7.413.525	SI

El proponente cumple con los requisitos económicos establecidos en la invitación. De conformidad con los criterios de selección y tratándose de la única oferta presentada, la propuesta de DISTRACOM SA identificado con NIT. 811.009.788-8:

1. Se encuentra habilitada técnica y jurídicamente
2. Presenta una oferta económica favorable

En consecuencia, se recomienda aceptar la propuesta presentada por HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía 9.310.679 de Corozal, obrando en representación de legal de DISTRACOM SA identificado con NIT. 811.009.788-8, a quien se notificará para que inicie el trámite de legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación.

Dada en Yopal, Casanare a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.

FERNANDO AUGUSTO PAREDES DIAZ
Rector

Proyecto:
Luz Elena Cifuentes Cárdenas
Contadora Externa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
RESOLUCIÓN APROBACIÓN N° 1472 DE NOVIEMBRE 9 DE 2010
REGISTRO DANE 285001001773
NIT: 844.003.177-0



El Morro, 05 de agosto de 2026

Señores
DISTRACOM SA
NIT. 811.009.788-8
R/L HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ
C.C. No. 9.310.679 de Corozal
Yopal, Casanare

Ref. Comunicación de aceptación de oferta y adjudicación del proceso de selección ANM-RE 011-2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle que evaluada la oferta presentada para **SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE YOPAL**, fue seleccionada, al cumplir con los requisitos establecidos en los documentos de la invitación.

Mediante la presente comunicación se informa al proponente la aceptación de su oferta presentada y se adjudica formalmente el contrato. En consecuencia, deberá presentarse en la rectoría de la Institución Educativa para la suscripción del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación.

Atentamente,

FERNANDO AUGUSTO PAREDES DIAZ
Rector

Yessica Cabezas
05/08/26
1118561144